

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/21/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** *“La resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2018, dos mil dieciocho, emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, San Luis Potosí, derivado del recurso de revocación, 01/2018, en el cual confirma el dictamen emitido en fecha 20 veinte de abril de 2018, dos mil dieciocho, relativo a la admisión de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, a participar en la elección de Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí ”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** **“San Luis Potosí, S.L.P., a 03 tres de junio del año 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 22:40 veintidós horas con cuarenta minutos, del día 01 primero de junio del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva, de fecha 01 primero de junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JRC-103/2018; en cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**ÚNICO. Se confirma** la resolución impugnada.”; Asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.*

Agréguese el documento de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista, Actuario de dicha Sala Regional Monterrey; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** la sentencia definitiva de mérito al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en su carácter de parte actora en el presente juicio, en el domicilio ubicado en Calle Bachilleres, número 155, Colonia Himno Nacional, de esta ciudad capital, así como al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en su carácter de tercero interesado, en el domicilio ubicado en Mariano Jiménez, número 573, colonia Alamos, de esta ciudad capital.*

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.

Notifíquese personalmente al Partido Revolucionario Institucional, y al Partido Acción Nacional.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.